

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA : 6/04

ARTICULO 1°.- Modifícase el plazo establecido en la Ordenanza N° 1351/03 Programa “Coordinación y Capacitación para Planes Jefes y Jefas de Hogar Desocupados, Programa Nuevo Empleo Local”, en el que quedará establecido en el apartado D-Implementación del Anexo I “treinta (30) días desde el 1° de julio de 2004, facultando al Departamento Ejecutivo Municipal a la operación renovable hasta seis (6) meses”.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 29 de julio de 2004.-

CESAR GUSTAVO TORRES
Secretario

JUAN RUBEN JURE
Presidente